



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 28 SEP 2010

Expte. N° 196/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROYECTO EADIC ERASMUS MUNDUS LOTE 16; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Proyecto será llevado a cabo por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, bajo la responsabilidad de la C.P.N. ANTONIETA DI GIANANTONIO, quien sera la encargada de la ejecución y rendición de los fondos recepcionados.

QUE en concepto de subsidio se recibió la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 26.072,13), equivalente a EUROS CINCO MIL (€ 5.000).

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la C.P.N. Antonieta DI GIANANTONIO, D.N.I. N° 14.708.668, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del Proyecto: EADIC ERASMUS MUNDUS LOTE 16.

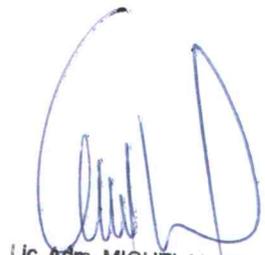
ARTICULO 2°.- Dejar establecido, que de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0107-07, los fondos en concepto de subsidios destinados al proyecto, ingresaron a la Cuenta Corriente N° 453-20226/22 del Banco de la Nación Argentina, por medio de la Tesorería.

ARTICULO 3°.- Establecer que la responsable que se menciona en el artículo 1° deberá presentar la rendición de cuentas del uso efectivo de los recursos de manera parcial y final.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Cooperación Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO FALU  
SECRETARIO GENERAL

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
Decano Fac. de Cs. Exactas  
a/c Rectorado

RESOLUCION R-N° 0850-10